



Resolución Gerencial Regional

070-2015-GRA/GRTPE

Nº

Arequipa, 17 de junio de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2015-GRA-GRTPE se encargó al Abog. José Luis Carpio Quintana, Abogado II Nivel SPB, las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, en vía de regularización a partir del 05 de enero del 2015 hasta el 31 de marzo del 2015,

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que mediante Resolución Gerencial N° 41 GRA/GRTPE de fecha 30 de marzo del 2015 se prorrogó el plazo de encargatura al Abog. José Luis Carpio Quintana, Abogado II Nivel SPB de la función de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, desde el 01 de abril del 2015 hasta el 30 de junio del 2015;

Que, por necesidades de servicio y estando próximo a vencerse el plazo de la acción de encargatura, resulta necesario prorrogar tal encargatura por 3 meses más,

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP numeral 3.6 que el encargo es temporal;

En uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la **PRORROGA** de la acción de personal de la **ENCARGATURA** al Abg. **JOSE LUIS CARPIO QUINTANA**, Abogado II nivel SPB de las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, desde el 01 de julio del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Miguel León Copa Medina
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO